



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 08 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 008

VISTO: la Resolución JEG 001/2024 y Resolución CS N° 277/2024, y Resolución CS N° 276/24, y la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de La Rioja" y sus modificaciones; el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución JEG en su Artículo 3° establece : "...*DESIGNAR en calidad de asistentes técnicos de esta Junta Electoral al personal de la subsecretaría de Informática de esta Universidad, Lic. Ariel Alan Rivadulla DNI 28.728.440, al Lic. Hugo Hernan Avallay, DNI 32.170.909, y a los colaboradores del área que la JEG y estos últimos autorice de manera conjunta, en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR"....*", entendiendo que se ha efectuado una redacción en la cual limita las atribuciones de esta Junta Electoral, ello se observó en sesión de fecha 08/08/2024 se trató la posibilidad de incorporar nuevos asistentes técnicos adicionales.

Que, verificada dicha necesidad de modificar la redacción del artículo 3° de la Res. JEG N° 001/2024, y ante lo cual se propone la siguiente "... *y a los colaboradores del área que la JEG designe, sin perjuicio de permitir al personal de la subsecretaría de informática de esta Universidad de proponer otros, a consideración de esta Junta, en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR"....*".

Que, en sesión de fecha 08 de agosto de 2024, la Junta Electoral por mayoría aprobó la designación de dos (2) nuevos asistentes técnicos (informáticos), requiriendo la necesidad de modificar el artículo 3° de Res. JEG N° 001/2024.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 08 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN JEG N° 008

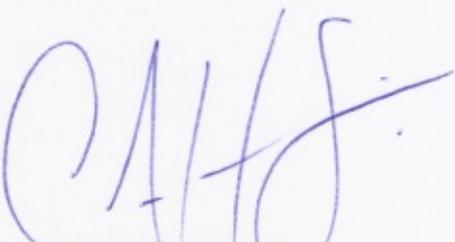
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad,

**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: MODIFICAR el artículo 3° de la Res. JEG N° 001/2024, la cual quedará con la siguiente redacción: *"..DESIGNAR en calidad de asistentes técnicos de esta Junta Electoral al personal de la subsecretaría de Informática de esta Universidad, Lic. Ariel Alan Rivadulla DNI 28.728.440, al Lic. Hugo Hernan Avallay, DNI 32.170.909, y a los colaboradores del área que la JEG designe, sin perjuicio de permitir al personal de la subsecretaría de informática de esta Universidad de proponer otros, a consideración de esta Junta, en el alcance de lo estipulado en la Ordenanza CS N° 194/2020 "Reglamento Electoral de la UNLaR"...".-*

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, notifíquese y publíquese.


Erwin Leonardo Rodríguez
Presidente
Junta Electoral
UNLaR


Ab. Gabriel Herrera Segovia
Secretario de Actas
Junta Electoral General
UNLaR